

Arrecife, a ocho de julio de dos mil veinticinco.

EL CONSEJERO DELEGADO, (Por delegación de firma del Excmo. Sr. Presidente del Cabildo Insular de Lanzarote, mediante Decreto Número 4715, de 21 de julio de 2023), Miguel Ángel Jiménez Cabrera.

144.933

Presidencia

ANUNCIO

2.730

El Excmo. Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote.

HACE SABER:

Finalizado el plazo de Exposición Pública conforme a lo previsto en el artículo 177.2 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales del Anuncio inserto en el “Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 70, miércoles 11 de junio de 2025”, relativo al Expediente de Modificación de Crédito, mediante Crédito Extraordinario número 2025-0005 (Expediente Electrónico 8162/2025) cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de Gastos

Capítulo VII Transferencias de capital	2.250.000,00 euros
--	--------------------

Total	2.250.000,00 euros
-------	--------------------

Fuentes de Financiación

Capítulo VI Inversiones reales	2.250.000,00 euros
--------------------------------	--------------------

Total	2.250.000,00 euros
-------	--------------------

Y aprobar la nominación de subvención con cargo a la aplicación presupuestaria 452.767000, e inclusión en el Anexo de Subvenciones y en el Plan Estratégico de Subvenciones, cuyo detalle es el siguiente:

452 Recursos Hidráulicos

Línea/Actuación: 452-1 Subvenciones a Consorcios.

Objetivo específico: Proyecto Obras de Mejora Infraestructuras Hidráulicas.

Tipo de Ayuda: Subvención directa prevista nominativamente en el presupuesto.

Finalidad: Proyectos de Mejora de Infraestructura Hidráulica.

Aplicación Presupuestaria: 452.76700 Consorcio Agua - Subv. Mejora Infraestructuras Hidráulicas.

Importe: 2.250.000,00 euros.

Beneficiario: Consorcio del Agua de Lanzarote.

NIF: P3500027B.

Es por lo que transcurrido el plazo de Exposición Pública sin que se hayan presentado reclamaciones ni sugerencias, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, QUEDA DEFINITIVAMENTE APROBADO el Expediente de Modificación de Crédito, mediante Crédito Extraordinario número 2025-0005 (8162/2025).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arrecife, a ocho de julio de dos mil veinticinco.

EL CONSEJERO DELEGADO, (Por Delegación de firma del Excmo. Sr. Presidente del Cabildo Insular de Lanzarote, mediante Decreto Número 4715, de 21 de julio de 2023), Miguel Ángel Jiménez Cabrera.

144.929

RED TRIBUTARIA DE LANZAROTE

ANUNCIO

2.731

RECTIFICACIÓN BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA EL ACCESO A LA CATEGORÍA DE AGENTE DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN EJECUTIVA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO INSULAR DE GESTIÓN DE TRIBUTOS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la resolución de la Presidencia del Organismo Autónomo Insular de Gestión de Tributos del Cabildo de Lanzarote (en adelante OAI GT), número 2025-0257, de fecha 4 de julio de 2025, que es del siguiente tenor literal:

“PRIMERO. La rectificación del anuncio publicado en el BOP número 80 del 4 de julio de 2025, con el texto correcto:

Donde dice,

“Base octava. Desarrollo de las pruebas selectivas

Ver Base octava de las BBGG, con las siguientes adiciones:

«Para la acreditación de las funciones realizadas y la experiencia profesional, será necesario presentar certificado o similar expedido por la Secretaría u Órgano competente en materia de fe pública de la Administración donde se hubieran prestado los servicios alegados, con el contenido mínimo siguiente:

- a) Nombramiento o asignación de plaza o puesto de trabajo y su fecha.
- b) Categoría funcional o laboral.
- c) Funciones realizadas contenidas en la RPT de la Administración certificadora. Si no hubiera RPT, listado de las funciones realizadas, para su valoración por el Tribunal».